



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL
DESARROLLO"

.N° 009 - 2023-OEA-INSN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. N° 4793-2023 que contiene, Resolución Directoral N° 157-2021-INSN-OP, de fecha 28 de abril del 2021, Informe N° 253-UPYR-N° 014-APYP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones, Memorando N° 216-OEPE-INSN-2023 de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 342-UPYR-N° 129-APYP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneración, Informe N° 053-OAJ-INSN-2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Nota Informativa N° 348-OE-INSN-2023 del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud.

Que, con Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. N° 1153 y sus Modificatorias.

Que, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, con Resolución Administrativa N° 157-2021-INSN-OP, de fecha 28 de abril de 2021 se resuelve aprobar el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada, a la Lic. León Guerrero Karim Milagros;

Que, a través del Informe N° 253-UPYR-N° 014-APYP-INSN-2023, de fecha 21 de marzo del 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones, hace de conocimiento que según los documentos de Gestión CAP Provisional y PAP vigente, la servidora en mención tiene el cargo de Enfermera Especialista por lo que se solicita la continuidad del trámite administrativo;

Que, según Memorando N° 216-OEPE-INSN-2023, de fecha 05 de Abril del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que una de las partidas específicas de gastos aprobada es la 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F 00- Recursos Ordinarios y que según el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- que se compaña en la fecha cuenta con el saldo presupuestal por devengar de S/. 5'229,367.03;

Que, mediante Informe N° 053-OAJ-INSN-2023, de fecha 26 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica considera continuar con el trámite de reconocimiento y pago de monto S/. 3,600.00 a la servidora Licenciada Karim Milagros León Guerrero, con el cargo de Enfermera, nivel 10, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada desde mayo a diciembre de 2021;

Que, con Nota Informativa N° 348-OE-INSN-2023, de fecha 05 de mayo del 2023, la Oficina de Economía adjunta informe técnico de la Unidad de Control Previo, con Nota Informativa N° 070-UCP-DE-INSN-2023 relacionado a la solicitud de pago de la Lic. Karim Milagros León Guerrero, mediante el cual determina que si le corresponde el pago por concepto de valorización priorizada por atención especializada;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL
DESARROLLO"

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones contenidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la servidora Karim Milagros LEON GUERRERO, Enfermera, Nivel 10, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); correspondiente desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
LIC. KARIM MILAGROS LEON GUERRERO		
R.A. N°157-2021-INSN-OP		
FECHA: 28/04/2021		
AÑO	MES	MONTO
2021	MAYO	S/. 450.00
	JUNIO	S/. 450.00
	JULIO	S/. 450.00
	AGOSTO	S/. 450.00
	SETIEMBRE	S/. 450.00
	OCTUBRE	S/. 450.00
	NOVIEMBRE	S/. 450.00
	DICIEMBRE	S/. 450.00
TOTAL		S/. 3,600.00

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

ISCF/FLPR

- () OEA
- () OAJ
- () OEPE
- () OP
- () Of. Estadística e Informática
- () Unidad de Programación y Remuneraciones

Av. Brasil N° 600
Breña - Lima
T(51) 330 - 0066